

Intendencia de Prestadores Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 933

SANTIAGO, 13 JUL. 2015

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 20, de 24 de marzo de 2015,
- 2) El Memo N° 335, de 6 de julio de 2015, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización.
- 3) La Resolución Exenta IP/N° 21, de 20 de enero de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "HURTADO Y CARRASCO LIMITADA", representada por doña Marcela Carrasco Parada, contador auditor, R.U.N. N° 8.126.924-6, domiciliada en Avda. Vitacura N° 3568, Of. 211, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana;
- **4)** La comunicación de la entidad, ingresada vía correo electrónico de 4 de julio de 2015, en la que solicita el cambio de su correo electrónico por el siguiente: hurtadoe@gmail.com;
- 5) Copia del correo electrónico citado en el número anterior,
- **Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el Nº 4 de los Vistos precedentes.
- **2º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"HURTADO Y CARRASCO LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 4º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES (TP) DEPESSOPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG Distribución

- Solicitante (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo M., Funcionario Registrador IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "HURTADO Y CARRASCO LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo